

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 680014003026-2019-00677-00

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

En atención de la petición realizada por la apoderada de la parte demandante el 3 de febrero de los corrientes, en la que busca adicionar la providencia de 26 de noviembre de 2020 por medio del cual se profirió el mandamiento de pago. Al señalar la omisión de pronunciamiento sobre la cláusula penal.

Frente a la misma, se observa que de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 287 inciso 3 del C. G. P. la *adición* de providencias sólo procede dentro del término de su ejecutoria. Oportunidad que de conformidad con lo preceptuado en el Art. 117 ídem son perentorios e improrrogables, salvo disposición en contrario, ya que dejar al libre arbitrio de los sujetos procesales el señalamiento de las distintas oportunidades y etapas de un proceso, afectaría gravemente el debido proceso, la igualdad de las partes, la economía procesal y en especial, tornaría de difícil realización el principio de contradicción.

Por tales razones, no es procedente la adición de la mencionada providencia, ya que la apoderada no lo solicito en el término previsto en la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

NEGAR por extemporánea la solicitud de adición del mandamiento de pago proferido el 26 de Noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA

Juez

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **058** fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **4 de agosto de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria

Firmado Por:

DORIS ANGELICA PARADA SIERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 026 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7daf3ee751a22e7370ce319896fa88e356011d80cdf0a66494620c19e65124b**

Documento generado en 03/08/2020 10:09:17 a.m.